



**Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra**

RESOLUCIÓN No.195/2013

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 177, Sobre el Ordenamiento del Seguro y sus Entidades, de fecha 2 de septiembre de 1997, establece en su artículo 31, que el Ministerio de Finanzas y Precios es el organismo rector de la actividad aseguradora en el territorio nacional, por lo que es el encargado de ejercer el control, la regulación y la fiscalización de las entidades dedicadas a la actividad aseguradora y reaseguradora y, de los corredores, agentes y auxiliares del seguro; y en el artículo 32.1, dispone que la Superintendencia de Seguros es la entidad encargada de ejecutar las funciones de control y fiscalización otorgadas a dicho organismo.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 7334, de fecha 19 de diciembre de 2012, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran las reguladas en el apartado Segundo, numeral 14, de dirigir y controlar la ejecución de la política relacionada con el seguro.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

POR CUANTO: Como parte de la implementación de la Estrategia Integral para las Exportaciones de Servicios, en el periodo 2011-2015, corresponde priorizar la contratación del seguro con la aseguradora Seguros Internacionales de Cuba, S.A. (ESICUBA), por parte de las entidades cubanas y extranjeras que ejercen la actividad de comercio exterior en nuestro país, siempre que las primas no superen los niveles de mercado, lo que debe ser previsto en los contratos de compraventa, por lo cual resulta necesario que las referidas entidades, presenten a la Superintendencia de Seguros la información a que se refiere el Modelo “Reporte Trimestral sobre la Utilización del Seguro de Transportación de Mercancías Foráneo”, que por la presente se pone en vigor.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, inciso Cuarto, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

RESUELVO

PRIMERO: Poner en vigor el Modelo “Reporte Trimestral sobre Utilización del Seguro de Transporte de Mercancías Foráneo”, que se adjunta como



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Anexo Único, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las entidades autorizadas a ejercer la actividad de comercio exterior en nuestro país, presentarán a la Superintendencia de Seguros, con una periodicidad trimestral, en los primeros diez (10) días de los meses de abril, julio, octubre y enero, el modelo antes consignado con la información requerida.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 17 días del mes de mayo de 2013

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra